

CUDAP: 023554/2015

VISTO:

La nota presentada por la estudiante Jezabel Zacarias Alaniz, DNI 38.557.564, en la que solicita equivalencias de materias aprobadas en las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco para ser acreditadas en las carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C.;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica de la Escuela de Ciencias de la Educación ha elaborado un informe de materias y seminarios que se otorgan como equivalentes y cuales no; y

Que la alumna acompaña Certificado Analítico de materias rendidas y programas legalizados;

Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) OTORGAR a la estudiante Jezabel Zacarias Alaniz, DNI 38.557.564, equivalencias **1 (uno) Seminario del Ciclo Profesional de 32 horas (E1615)** para las carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C.

ARTÍCULO 2º) OTORGAR equivalencia PARCIAL para las materias **Sociología de la Educación (1506) y Teorías del Crecimiento y Desarrollo (1504)**

ARTÍCULO 3º) NO OTORGAR equivalencia para la materia Pedagogía.

ARTÍCULO 4º) PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, **31 AGO 2015**

RESOLUCIÓN N°: **1155**

aer

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES